***MODELO SUGERIDO DE REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO (APAFA), VIGILANCIA Y REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION ANTE EL CONEI***

*INSTITUCION EDUCATIVA……………*

***CAPITULO I***

***GENERALIDADES***

*Art. 1°. El presente Reglamento tiene por finalidad normar la organización y desarrollo del proceso electoral para la elección del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y del representante de la APAFA ante el Consejo Educativo Institucional CONEI de la Institución Educativa …………………………… para el periodo 2024-2025.*

*Art. 2°. El presente Reglamento, se sustenta en las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú, ley 28044 Ley General de Educación, Ley 28628 Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativa Públicas), el D.S. 004-2006-ED Reglamento de la Ley de APAFAS, el Código Civil Peruana, el Estatuto de la Asociación.*

***CAPITULO II***

***DEL COMITÉ ELECTORAL***

*Art. 3°. El Comité Electoral está integrado por un presidente, un secretario y un vocal, los cuales son elegidos por sorteo en Asamblea General, para ser elegidos se requiere estar inscritos en el Padrón de Asociados.*

*Art. 4°. El Comité Electoral es el órgano autónomo encargado de convocar, conducir y concluir con transparencia e imparcialidad el proceso electoral de la APAFA. Sus decisiones en esta materia constituyen instancia única y son inapelables.*

*Art. 5°. El Consejo Directivo saliente tiene la obligación de prestar apoyo logístico, administrativo y económico al Comité Electoral para el cumplimiento de sus funciones. Para el efecto en el Presupuesto del último año de gestión deberá proveer una cantidad de dinero igual o superior a la empleada en el último proceso eleccionario, la cual tiene el carácter de intangible y servirá para los gastos necesarios con cargo a dar cuenta.*

*Art. 6°. El Comité Electoral tiene las siguientes funciones:*

1. *Convocar, organizar, dirigir, vigilar y llevar a cabo el proceso electoral.*
2. *Solicitar al Consejo Directivo saliente el Padrón de Asociados y elaborar el Padrón Electoral.*
3. *Elaborar o actualizar el Reglamento Electoral, el mismo que puesto a debate, deberá ser aprobado por la Asamblea General.*
4. *Entregar el material electoral a los miembros de mesa de votación.*
5. *Elaborar las cédulas de votación para la elección del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia.*
6. *Recepcionar las inscripciones de las listas de candidatos.*
7. *Sortear la designación de miembros de mesa en acto público, capacitarlos, acreditarlos y publicar la relación de los mismos.*
8. *Verificar la correcta instalación de las mesas, así como el proceso de sufragio y escrutinio.*
9. *Elaborar el acta electoral consignando los resultados de la elección y proclamar a los candidatos elegidos.*
10. *Resolver en última instancia los reclamos y/o consultas que sobre el proceso electoral puedan ser presentados por los Asociados, personeros o candidatos al CONEI y absolver las observaciones de los veedores.*
11. *Elaborar el informe final, al director de la Institución Educativa y a la Unidad de Gestión Educativa Local, adjuntando un ejemplar del Acta para los fines de registro, archivando copia del mismo en el archivo de la Asociación.*

*Art. 7°. El Comité Electoral no podrá estar integrado por:*

1. *Los miembros de la Junta Directiva o del Consejo de Vigilancia en ejercicio.*
2. *Los candidatos propuestos en las listas.*
3. *El personal directivo, jerárquico, docente y administrativo de la institución educativa.*

***CAPITULO III***

***DE LOS ELECTORES***

*Art.8°. Están obligados a sufragar todos los asociados mediante voto directo, secreto y universal. Solo votará uno de los Padres del alumno matriculado en la Institución Educativa.*

*Art. 9°. Los Asociados que no sufraguen pagarán una multa de S/. (…………).*

*Art.10°. Las personas que tengan algún impedimento o justificación para no asistir a votar deberán solicitar su dispensa por escrito ante el Comité Electoral en su debida oportunidad.*

***CAPITULO IV***

***DEL PADRÓN ELECTORAL***

*Art. 11°. El Padrón Electoral es elaborado por duplicado y consigna los siguientes datos:*

1. *Número de inscripción del asociado o en su defecto número de Código o tarjeta de identificación del asociado.*
2. *Nombres y Apellidos del padre y/o tutor.*
3. *Documento Nacional de identidad.*
4. *Nombre del alumno (a) con indicación de Nivel, grado y sección.*
5. *Espacio para la firma y huella digital del sufragante.*
6. *Correo electrónico.*
7. *Número telefónico del domicilio y/o celular*

*Art. 12°. El Comité Electoral admitirá la modificación de datos y/o inclusión de asociados en el Padrón Electoral solo hasta (---------) días antes de la fecha de sufragio.*

***CAPITULO V***

***CRONOGRAMA ELECTORAL***

*Art. 13°. La inscripción de listas de candidatos al Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y representantes al Consejo Educativo Institucional se sujeta al siguiente cronograma:*

1. *Aprobación de Reglamento Electoral (en asamblea General…/…/….)*
2. *Publicación del Reglamento Electoral aprobado ( …/…/…. )*
3. *Inscripción de listas y candidatos: ( …/…/….)*
4. *Subsanación de observaciones: (…/…/…..)*
5. *Publicación de listas y candidatos: (…/…/….)*
6. *Presentación de tachas: (…/…/….)*
7. *Resolución de tachas : (…/…/….)*
8. *Sorteo de Miembros de Mesa, Exposición de Plan Operativo de cada lista inscrita: (Asamblea General (…/…/….).*
9. *Publicación de listas aptas (…/…/….)*
10. *Elecciones Universales, Acto de sufragio y Proclamación de Ganadores: (01 día. …/…/…. )*
11. *Juramentación del Consejo Directivo APAFA (…/…/….)*

***CAPITULO VI***

***DE LOS CANDIDATOS***

*Art. 14°. Son requisitos para postular a los cargos del Consejo Directivo y de Vigilancia:*

1. *Ser Padre o Madre de familia o tutor del alumno matriculado en la IE y estar inscrito en el Padrón de Asociados.*
2. *No haber integrado o integrar el Consejo directivo y/o de Vigilancia saliente.*
3. *No tener antecedentes penales acreditado con el correspondiente certificado o por Declaración Jurada simple sujeta a fiscalización posterior.*
4. *No laborar en la misma Institución Educativa.*
5. *Estar al día en el pago de sus cuotas a la asociación.*
6. *Que su hijo, pupilo o curado no esté cursando el último grado de estudios que brinda la institución, excepto en Educación Inicial.*
7. *Presentar una declaración jurada simple de no haber sido objeto de remoción en cargos directivos de APAFA en periodos anteriores o en otras Instituciones Educativas.*

***CAPITULO VII***

***DEL PROCESO ELECTORAL***

*Art. 15°. De conformidad con el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 28628, Ley que Regula la participación de las Asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas, aprobado por D.S N° 004-2006-ED, el proceso electoral en la institución educativa (------------) se realiza entre 01de octubre y 30 de noviembre de cada año.*

*Sub capítulo 1. Postulación de listas y candidatos*

*Art. 16°. La etapa postulatoria se inicia con la presentación reglamentaria de las listas postulantes al Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia, así como de los candidatos a representantes ante el CONEI. Esta etapa es de utilidad porque se evalúan los requisitos exigidos.*

*Art. 17°. Las listas postulantes deben presentar:*

1. *Solicitud de inscripción declarando conocer y acatar el Reglamento Electoral en todos sus términos.*
2. *Lista de Integrantes con indicación de sus cargos.*
3. *No se aceptarán variaciones posteriores excepto para los cargos de vocales.*
4. *Copia simple de su DNI y Tarjeta de Control o carnet de Asociado en el que conste el pago de las cuotas de asociados.*
5. *Propuesta de Plan Operativo para los dos años de gestión en los aspectos institucional y pedagógico acompañado de su presupuesto estimado.*
6. *Declaración jurada de no registrar antecedentes penales, ni haber sido removido del cargo en Consejos Directivos y/o de Vigilancia anteriores.*
7. *Certificado domiciliario y/o recibos de servicios públicos que demuestren vivencia efectiva para el caso de los postulantes al cargo de presidente y tesorero.*
8. *Los candidatos que sean tutores o curadores deberán acreditar un poder escrito ya sea notarialmente, judicialmente o un registro expedido por los Registros Públicos.*

*Art.18°. Las observaciones que recaigan en la recepción de esta documentación por parte del Comité del Comité Electoral, son comunicadas a los interesados a través de sus personeros vía correo electrónico y a través del Portal Institucional de la institución educativa y serán subsanadas en un plazo máximo de 48 horas ante el Comité Electoral.*

*Para tal efecto los padres, tutores y curadores aceptan la notificación a través de los medios antes indicados con la aprobación del presente Reglamento o en forma individual para el caso de postulantes al CONEI.*

*Art. 19°. Concluida esta etapa se publican en el frontis de la institución educativa las listas inscritas inicialmente durante 03 (tres) días para que los asociados formulen tachas, si así lo consideran.*

*Art. 20°. Transcurrido este período las listas o candidatos que no hayan sido tachados (as) o hayan subsanado satisfactoriamente las observaciones son declaradas LISTAS APTAS y/o CANDIDATO APTO para participar en el proceso electoral, asignándole el número que corresponda al orden de inscripción como distintivo en la cédula de sufragio.*

*Art. 21°. En caso de no presentarse listas o no existir candidatos, el Comité Electoral procederá a reprogramar la inscripción por el plazo de quince días útiles. Vencido el mismo, de presentarse una sola lista, esta podrá ser elegida, siempre que obtenga la votación favorable de más de la mitad de asociados asistentes para ser proclamada ganadora.*

*Sub capítulo 2.- De la campaña Electoral*

*Art. 22°. La campaña electoral comprende todos los actos tendientes a difundir y poner en conocimiento de los electores las propuestas de los candidatos. En ese sentido se sujeta las siguientes reglas:*

1. *No se puede llevar a cabo dentro del plantel.*
2. *Los carteles de propaganda se pegan en un panel especialmente destinado para ello en las puertas del local escolar.*
3. *Se conduce con altura y respeto a la institución.*
4. *No están permitidas las ofensa o agravios a otros candidatos o miembros de la Comunidad Educativa.*
5. *La propaganda electoral culminará 48 horas antes del día de la elección.*
6. *Concluido el proceso electoral los participantes se obligan a retirar los afiches y propagandas que hubieran colocado en los paneles colocados con tal fin.*

*Sub capítulo 3.- De las elecciones*

*Art. 23°. Las elecciones se llevarán a cabo dentro de los (-----------) días siguientes de la declaración de listas o candidatos aptos, en el horario de (-------) a las (----------) ininterrumpidamente.*

*Sub capítulo 4: De las Mesas de Sufragio*

*Art. 24°. Cada Mesa de sufragio está conformada por tres miembros: presidente, secretario y vocal, además de tres miembros suplentes. En caso de inasistencia de los titulares se instalará la mesa con los miembros suplentes o en su defecto por los primeros votantes.*

*Art. 25°. La elección de los miembros de mesa se efectúa por sorteo en acto público en presencia de los asociados, personeros, postulantes y veedores que así lo deseen. Una vez designados los integrantes se publica la lista de mesas de sufragio y de sus miembros.*

*Art. 26°. Los Miembros de Mesa son responsables ante el Comité Electoral por el desarrollo del sufragio en las mesas de votación a su cargo. Sus funciones son:*

1. *Instalar la mesa levantando el acta respectiva.*
2. *Dirigir el desarrollo del sufragio dando cuenta al Comité Electoral de cualquier incidente que pudiera surgir y que no pueda ser resuelto por la Mesa.*
3. *Cerrar la mesa de sufragio y efectuar el escrutinio una vez concluido el acto eleccionario, el presidente de mesa es el responsable de la entrega del material y actas electorales una vez finalizado el proceso.*
4. *Concurrir media hora antes del inicio de la votación. En caso de no asistir los miembros de mesa se harán acreedores a una multa de (--------------).*

*Art. 27°. El voto es personal y corresponde al padre o madre o tutor que se haya registrado en el padrón de asociados. No hay voto por delegación en ningún caso.*

*Art. 28°. Está impedido de participar en el sufragio la persona que se presente en estado ebriedad.*

*Art. 29°. Las mesas de votación funcionan en las aulas de la institución educativa. En la puerta se coloca el Padrón Electoral de la mesa respectiva. Al interior se acondicionará la cámara secreta donde se pegan las listas de participantes en el proceso electoral.*

*Art. 30°. Los electores sufragan de la siguiente manera:*

1. *Se identifica con su DNI y tarjeta control o carnet de asociado, su nombre debe figurar en el Padrón Electoral.*
2. *Recibirá las cédulas de votación y un bolígrafo.*
3. *Pasará a la cámara secreta para proceder a su voto.*
4. *Al salir introducirá la cédula de votación en el ánfora respectiva.*
5. *Firmará el Padrón Electoral estampando su huella digital.*
6. *Recibirá la tarjeta de control y/o carnet de asociado sellada y firmada por el presidente de Mesa.*

*Art. 31°. El día de sufragio solo ingresan al local de votación, los votantes que posean DNI y tarjeta de control y/o carnet de asociado, con excepción de los Veedores convocados por el Comité Electoral (ONPE, Defensoría del Pueblo etc.). Queda prohibido el ingreso de cualquier persona ajena a la APAFA sin la autorización expresa del Comité Electoral.*

*Sub capítulo 6: Del Escrutinio.*

*Art. 32°. En el acto de Escrutinio deben estar presentes todos los miembros de mesa y opcionalmente personeros y veedores que así lo deseen, teniendo en cuenta lo siguiente:*

1. *Que el número de votantes sea igual al número de votos en el ánfora.*
2. *De ser menor el número votantes se anulará al azar tantos votos como sea la diferencia.*
3. *Se consideran válidos a aquellos que registren la intersección del aspa o de la cruz dentro del recuadro respectivo.*
4. *Son votos nulos o viciados los que presenten anotaciones distintas al procedimiento antes descrito o sobre los cuales se haya escrito o colocado anotaciones o señales inapropiadas.*
5. *Son votos en blanco los que no registren marca alguna.*

*Art. 33°. El acta de votación y escrutinio contendrá lo siguiente:*

1. *Hora de Instalación de mesa y hora de inicio de la votación.*
2. *Observaciones y reclamado presentados durante la votación.*
3. *Hora de finalización del sufragio y hora de inicio del escrutinio.*
4. *Número de votantes y votos reportados.*
5. *Conteo de votos asignados a cada lista o candidato, así como el número de votos en blanco o viciados.*
6. *Hora de término de la votación.*

*Art. 34°. El Comité Electoral una vez recepcionado los resultados de la mesa electoral hará el conteo general en presencia de los personeros acreditados que estuvieran presentes. Luego de determinar el cómputo final, proclamará a las listas y candidatos ganadores levantándose el acta respectiva.*

***CAPITULO VIII***

***DE LA PROCLAMACIÓN JURAMENTACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES ELECTOS***

*Art. 35°. Dentro de la semana siguiente a la votación el Comité Electoral convocará a Acto Público para dar lectura al acta final en la que consigna las listas y candidatos ganadores. Acto seguido se tomará el juramento respectivo entregándoseles sus respectivas credenciales.*

***CAPITULO IX***

***DISPOSICIONES FINALES***

*Art. 36°. Durante el proceso Electoral está prohibido la injerencia de personas extrañas a la Asociación que con su participación influyan en la decisión de los electores. De presentarse este caso el Comité Electoral denunciará el hecho a la instancia correspondiente.*

*Art. 37°. Ningún asociado, personero o candidato, podrá desconocer o solicitar la anulación del proceso electoral en ninguna de sus etapas. Solo la Asamblea General podrá revisar los actos del Comité Electoral.*

*Art. 38°. Es considerado falta grave el obstaculizar, obstruir o impedir directa o indirectamente el cumplimiento del proceso electoral.*

*Art. 39°. El presente Reglamento entra en vigencia luego de su aprobación por la Asamblea General.*

***Racionalización***